



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

Entre los suscritos **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos de la presente Acta Específica se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 97.480.144 de San Francisco - Putumayo, quien obra en su condición de representante legal del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO**, identificado con **NIT 800247940-1**, como consta en el Acta de Posesión No. 002 expedida el 13 de diciembre de 2021 por el Consejo Directivo y que en adelante se denominará **ITP**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir la presente Acta Específica modalidad Subacuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa. El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales

Con el apoyo de:

1



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en

Con el apoyo de:

2



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

Con el apoyo de:

3



Norwegian Ministry
of Climate and Environment

 UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: “1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)*”.

Los fondos del proyecto se canalizarán a través de Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (en adelante PATRIMONIO NATURAL), en nombre de KfW y podrán ser utilizados en los cinco pilares definidos en el esquema de distribución de beneficios e inversiones, y descritos anteriormente. Para esto, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por valor de hasta EUR 20.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II - BMZ-No. 2016.6837.5, firmado el 22 de diciembre de 2020. Asimismo, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por el valor equivalente en EUR de hasta NOK 150.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II, firmado el 14 de diciembre de 2022. De la misma forma, un Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero del 22 de diciembre de 2020 No.: 2016.6837.5 (BMZ Nr.), firmado el 14 de diciembre de 2022, entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

El **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP**, es una Institución de Educación Superior creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden nacional, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional. Sin embargo, solo hasta 1992 se adelantó la gestión para la correspondiente aprobación de funcionamiento ante el Ministerio de Educación y de los programas académicos ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES, así como la asignación de recursos financieros por el Ministerio de Hacienda.

El **ITP**, tiene como misión la formación integral de ciudadanos a través de procesos con calidad educativa que contribuye a la construcción de una sociedad más justa, incluyente, pluralista, participativa, pacífica y crítica de los procesos locales; las características biogeográficas,

Con el apoyo de:

4



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KfW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

socioeconómicas, biodiversidad y diversidad cultural de la región andino-amazónica, definen la estructura y particularidad educativa en permanente innovación para afrontar la dinámica de los cambios de la sociedad y de la construcción del territorio, tiene domicilio principal la ciudad de Mocoa del departamento del Putumayo y Subsede en Sibundoy; con arreglo a las normas legales vigentes y conforme a su Estatuto general, puede establecer seccionales, sedes, subsedes, ampliaciones o extensiones en cualquier lugar del país y participar en planes, programas y proyectos en otras regiones por sí solo o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

El **ITP** brinda ocho (8) programa profesionales: administración de empresa, Ingeniería ambiental, Ingeniería de sistema, Ingeniería forestal, Ingeniería civil, Contaduría pública, Administración de negocios internacionales e Ingeniería industrial y nueve programas tecnológicos: Recursos naturales, Obras civiles, Tecnología en producción agroindustrial, Tecnología en Desarrollo de software, Tecnología en saneamiento ambiental, Tecnología en gestión contable, Tecnología en gestión de comercio internacional, Tecnología en gestión pública y Tecnología en gestión empresarial y de la innovación.

La sede central del Instituto tecnológico tiene un área de infraestructura física de 201.888 m2, está conformado por: aulas de clase, sala de tutores, biblioteca, sala de cómputo, oficinas, espacios deportivos, cafeterías, zona de recreación, servicios sanitarios, el centro de investigación y extensión científica y tecnológica CIECYT, y laboratorios de ciencias básicas y especializadas de: laboratorio de aguas y suelos, laboratorio de biología y microbiología, laboratorio de física, laboratorio de química y laboratorio de materiales.

Con el propósito de implementar los Núcleos de Desarrollo Forestal priorizados por el Programa Visión Amazonia, como estrategia para la contención de la Deforestación en la Amazonia Colombiana y cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, que tiene como una de las macro meta la reducción del 20% de las cifras de deforestación en el país con relación al año 2021 y transformar núcleos activos de deforestación a núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad, el coordinador del Programa REM Colombia Visión Amazonia II solicita a Patrimonio Natural adelantar un Acuerdo Marco con el Instituto Tecnológico del Putumayo, que permita la formación no formal de profesionales, líderes comunitarios, sabedores locales priorizados por el Programa Visión Amazonia a través de cursos relacionados con el fortalecimiento de la Gobernanza Forestal para alcanzar la meta del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, de transitar de focos de Deforestación a Núcleos de Desarrollo Forestal.

El programa de Educación Ambiental "Escuela de Selva" es una estrategia de formación del Programa Visión Amazonia, que propicia nuevas lógicas de gestión pública y de empoderamiento del territorio, contribuyendo en la transformación de realidades socio-ecológicas, proteger el patrimonio natural, defender los ecosistemas estratégicos y reconocer el papel de nuestros bosques en la conservación de la vida, liderado por el Pilar de Gobernanza Forestal en la Amazonia Colombiana, que vinculó a seiscientos (600) líderes campesinos y los graduó como Gestores Comunitarios de Selvas provenientes de trece (13) municipios dentro de los cuales había ciento setenta y tres (173) veredas y adscritas a ciento cincuenta y tres (153) asociaciones, priorizados por presentar altas cifras de deforestación y que corresponde a los municipios de: San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Solano, en el departamento del Caquetá; Puerto Guzmán y Puerto Leguizamo, en el departamento del Putumayo; San José del

Con el apoyo de:

5



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

Guaviare, el Retorno y Calamar, en el departamento del Guaviare; Puerto Rico, Macarena, Mapiripán, Uribe y Vista Hermosa en el departamento del Meta, con el propósito de impulsar el fortalecimiento de las capacidades de organizaciones campesinas para la gestión de sus territorios rurales, y promover la conservación y el aprovechamiento sostenible del bosque natural.

La suscripción de esta acta específica con el **ITP**, permitirá la continuidad de este programa, con el alcance de aportar saberes, experiencias y ejercicios de articulación intersectorial que contribuyan a la formación de líderes comunitarios de los Núcleos de Desarrollo Forestal del Programa Visión Amazonía, en manejo forestal sostenible, teniendo en cuenta que en el marco de las acciones definidas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026): Colombia Potencia de la Vida, se establece en la sección C. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía, numeral 3. Consolidar los modelos de bioeconomía y turismo incluyentes, basada en el conocimiento y la innovación, literal c. Economía forestal y bioproductos.

Estos modelos de negocios basados en los recursos biológicos, genéticos y productos derivados de la biodiversidad soportados en el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación. Además, se priorizarán y se implementarán programas de apoyo y promoción de modelos de negocio incluyentes y encadenamientos de alto valor agregado para la exportación. Dentro de los Núcleos de Desarrollo de la Economía Forestal y la Biodiversidad- NDFyB existen diversas alternativas para el uso del bosque, las comunidades tienen diferentes intereses y objetivos para el uso de este recurso. Lo anterior requiere de una combinación de habilidades para entender las dinámicas de los diferentes grupos de usuarios lo cual permite explorar las perspectivas de los usuarios del bosque y lo más importante abrir canales de comunicación para compartir y aprender de ellos, con base en sus propias necesidades y construidas con su propio conocimiento y su experiencia.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar la presente Acta Específica modalidad Subacuerdo, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Fortalecer la economía social rural de la Amazonia Colombiana, transitando de Núcleos activos de deforestación a Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad, como estrategia para la contención de la deforestación, a través de un curso teórico – práctico en “Manejo Forestal Sostenible” dirigido a 30 líderes trabajadores del bosque de los NDFYB que adelanta el Programa Visión Amazonía.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Para el desarrollo del objeto de la presente Acta Específica, las partes deberán cumplir los siguientes objetivos específicos:

- 1) Diseñar los contenidos de aprendizaje y propuesta de implementación del curso teórico - práctico en Manejo Forestal Sostenible.

Con el apoyo de:

6



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

- 2) Realizar un curso teórico – práctico en “Manejo Forestal Sostenible” con competencias laborales (NSCL) y formación forestal a 30 líderes trabajadores del bosque de los NDFYB del programa Visión Amazonía.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

PATRIMONIO NATURAL se obliga a:

1. Desembolsar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula sobre el valor del Acta Específica.
2. Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del plan de trabajo, al cronograma de actividades y al plan de adquisiciones, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar 1 – Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
3. Conformar el comité técnico de seguimiento a través del Líder del Pilar 1 – Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
4. Participar en el comité de seguimiento de la presente Acta Específica.

EL ITP se obliga a:

1. Desarrollar las actividades de acuerdo con el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y del Plan de Adquisiciones por Desembolso (PAD) conforme a las categorías y métodos allí establecidos, sin que se supere el presupuesto asignado a cada actividad.
2. Destinar los recursos transferidos bajo esta Acta Específica por **PATRIMONIO NATURAL** para la implementación del Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones aprobado correspondiente.
3. Abrir una cuenta corriente exclusiva para manejar los recursos y tramitar ante la entidad bancaria la exención del IVA según los requerimientos del Anexo Financiero del Acuerdo Separado.
4. Crear un centro de costos independiente dentro de la contabilidad de **EL ITP** para el manejo de los recursos relacionados en el Acta Específica.
5. Elaborar un Plan de Adquisiciones basado en las categorías de gastos y procedimientos de licitación descritos en el Manual Operativo de “EL PROGRAMA REM COLOMBIA VISIÓN AMAZONÍA II” y relacionado con el objeto, alcance, objetivo generales y específicos y productos del Acta Específica.
6. Adelantar los procesos de adquisiciones conforme a las categorías de gastos y procedimientos de licitación aprobados en el plan de adquisiciones y aplicando los procedimientos establecidos en las directrices de contratación de KFW vigentes y el Manual operativo garantizando la aplicación de los principios de contratación establecidos en las directrices del cooperante.

Con el apoyo de:

7



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

7. Garantizar que los contratistas no estén incurso en prácticas sancionables, conflictos de interés y criterios de exclusión indicados por las directrices de KFW y Manual operativo.
8. Realizar el inventario de bienes adquiridos en el Acta específica y realizar el aseguramiento de bienes conforme al capítulo de ADMINISTRACIÓN DE BIENES del Manual Operativo del Programa.
9. Si se establece contrapartida, **EL ITP** debe aportar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula sobre el valor del Acta Específica.
10. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente (como mínimo coordinador y contador) que atienda el cumplimiento de los compromisos del Acta Específica.
11. Permitir que **PATRIMONIO NATURAL**, MADS y KFW verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible
12. Mantener políticas y procedimientos adecuados para que **PATRIMONIO NATURAL**, KFW y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
13. Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad Vigentes y aceptadas para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con esta Acta Específica.
14. Preparar y presentar a **PATRIMONIO NATURAL** toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en la presente Acta Específica en los formatos establecidos por **PATRIMONIO NATURAL**, y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
15. Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso al equipo de la firma auditora externa de "REM Colombia Visión Amazonía II" para realizar las revisiones financieras y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
16. Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud de la presente Acta Específica.
17. Garantizar la calidad técnica de los productos.
18. Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
19. Conocer las obligaciones del Acuerdo Separado.

Con el apoyo de:

8



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

20. Conocer y regirse por los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo).
21. Conocer lo establecido en el Plan de Inversión Global (PIG) y en el PID.
22. Mantener las garantías vigentes.
23. Las entidades socias e implementadoras se obligan en conservar el archivo de la documentación soporte de las declaraciones de gastos para la revisión de los AUDITORES EXTERNOS, del equipo de PATRIMONIO NATURAL, MADS, y de KFW durante todo el tiempo de vigencia de los contratos firmados con el programa REM Colombia Visión Amazonía II y, por lo menos por cinco años, una vez finalizado el Programa.
24. Notificar a **PATRIMONIO NATURAL** y al Supervisor del Acta Específica el cambio del representante legal de la EI, el Coordinador y el contador del Acta Específica o datos de contacto del **ITP**, remitiendo la nueva documentación que así lo estipule y los nuevos datos de contacto.
25. **EL ITP** se compromete a responder con la entrega de informes técnicos y financieros con los respectivos soportes, hasta la liquidación del Acta Específica.

CUARTA. ACTIVIDADES: Para cumplir con el objeto del Acta Específica, las partes desarrollarán las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa REM Colombia Visión Amazonía II y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades enmarcadas para el cumplimiento de cada objetivo, tal como se presenta a continuación:

Objetivo 1. Diseñar los contenidos de aprendizaje y propuesta de implementación del curso teórico - práctico en Manejo Forestal Sostenible.

Actividad No. 1. Perfeccionamiento del acta específica.

Actividad No. 2. Elaborar y desarrollar los módulos de aprendizaje del curso teórico-práctico en manejo forestal sostenible, determinando la distribución de tiempo según el tema de capacitación, los logros, competencias y conocimientos que se deben alcanzar y las estrategias pedagógicas para implementar el curso "Manejo Forestal Sostenible", módulo 7 de Escuela de Selva, el cual debe ser concertado con el equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal.

Actividad No. 3. Identificar la intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas (Debates, clases magistrales, posters, itinerarios y visitas, estudio de casos, entre otros), así como el diseño general de planes especiales de apoyo para aquellos con dificultades en su proceso de aprendizaje.

Con el apoyo de:

9



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

Objetivo 2. Realizar un curso teórico – práctico en “Manejo Forestal Sostenible” con competencias laborales (NSCL) y formación forestal a 30 líderes trabajadores del bosque de los Núcleos de Desarrollo Forestal del programa Visión Amazonía.

Actividad No. 4. Coordinar con el equipo técnico del pilar de Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible, la selección de los 30 líderes campesinos beneficiarios de este módulo de formación.

Actividad No. 5. Proponer los aliados estratégicos, el personal profesional y/o docentes, los expertos locales, que participarán en la implementación de los contenidos teórico-prácticos del curso “Manejo Forestal Sostenible”.

Actividad No. 6. Implementar un plan de seguimiento mensual y entrega de informes de las actividades realizadas en el desarrollo del curso teórico-práctico en Manejo Forestal Sostenible, a través de un comité técnico operativo o cuando se requiera por parte del Pilar de Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible del Programa Visión Amazonía.

Actividad No. 7. Presentar un plan operativo que tenga en cuenta hospedaje, alimentación, transporte, beca, para 30 trabajadores del bosque.

Actividad No. 8. Realizar una alianza con el SENA para desarrollar evaluación conforme a normas sectoriales de competencia laboral (NSCL) adscritos a la mesa sectorial de producción forestal avaladas por expertos de las respectivas NSCL, a treinta (30) líderes trabajadores del bosque.

Actividad No. 9. Desarrollar proceso formativo y evaluación conforme a normas sectoriales de competencia laboral (NSCL) adscritos a la mesa sectorial de producción forestal avaladas por expertos de las respectivas NSL, a treinta (30) líderes trabajadores del bosque.

Actividad No. 10. Certificar el proceso del curso especializado de formación integral para líderes trabajadores del bosque en Manejo Forestal Sostenible con competencias laborales y desarrollar ceremonia de graduación, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, SENA y el Programa Visión Amazonía.

Actividad No. 11. Realizar la sistematización de la experiencia de formación so “Manejo Forestal Sostenible”.

QUINTA. PRODUCTOS: las partes se obligan a entregar los siguientes productos como resultado de las actividades desarrolladas en conjunto para el logro de los objetivos establecidos así:

Con el apoyo de:

10



Norwegian Ministry
of Climate and Environment

 UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

Objetivo 1. Diseñar los contenidos de aprendizaje y propuesta de implementación del curso teórico - práctico en Manejo Forestal Sostenible.

Actividad 1. Perfeccionamiento del acta específica.

- **Producto 1.:** Perfeccionamiento del Acta Especifica, Entregar Plan de Adquisiciones y estructura del proyecto con las fechas actualizadas y debidamente aprobados por el líder del pilar, la Entidad Implementadora y Patrimonio Natural.

Actividad No.2. Elaborar y desarrollar los módulos de aprendizaje del curso teórico-práctico en manejo forestal sostenible, determinando la distribución de tiempo según el tema de capacitación, los logros, competencias y conocimientos que se deben alcanzar y las estrategias pedagógicas para implementar el curso "Manejo Forestal Sostenible", módulo 7 de Escuela de Selva, el cual debe ser concertado con el equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal.

- **Producto 2:** Plan de trabajo y metodología de estudios que incluya cronograma de actividades y la distribución de tiempo según el tema de capacitación, cuáles son los logros, competencias y conocimientos que se deben alcanzar, el diseño general de planes especiales de apoyo para aquellos con dificultades en su proceso de aprendizaje.

Actividad No. 3. Identificar la intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas (Debates, clases magistrales, posters, itinerarios y visitas, estudio de casos, entre otros), así como el diseño general de planes especiales de apoyo para aquellos con dificultades en su proceso de aprendizaje.

- **Producto 3:** Un documento (1) con las temáticas a capacitar, material didáctico, textos, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente y soporte la acción pedagógica, relacionando: aliados estratégicos, personal profesional y/o docente, expertos nacionales y locales que acompañaran el proceso de formación, especificando la intensidad horaria.

Objetivo 2. Realizar un curso teórico – práctico en "Manejo Forestal Sostenible" con competencias laborales (NSCL) y formación forestal a 30 líderes trabajadores del bosque de los Núcleos de Desarrollo Forestal del programa Visión Amazonía.

Actividad No. 4. Coordinar con el equipo técnico del pilar de Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible, la selección de los 30 líderes campesinos beneficiarios de este módulo de formación y ejecución del curso en "Manejo Forestal Sostenible"

- **Producto 4:** Base de datos con el Listado del Personal seleccionado y sus respectivos soportes de elección para desarrollar el curso en "Manejo Forestal Sostenible"
- **Producto 4.1.** Un (1) curso teórico y práctico en manejo forestal sostenible con una duración de ciento sesenta (160) horas, en la ciudad de Mocoa - Departamento del Putumayo y en el NDF Los Puertos municipio de Calamar – Departamento del Guaviare, dirigido a treinta (30) trabajadores del bosque de los Núcleos de Desarrollo Forestal, priorizado por el Programa Visión Amazonía, con el acompañamiento de un equipo de

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

expertos locales en las temáticas de: planificación forestal, aprovechamiento forestal de bajo impacto, transformación de productos maderables, operación de aserrío portátil, sistema de transporte de madera por cable a mediana altura, certificación forestal FSC, comercialización de productos maderables y no maderables, primeros auxilios y seguridad laboral, garantizando la logística, beca, alimentación, seguro de vida y accidente, hospedaje y material de aprendizaje para la práctica

Actividad No. 5. Proponer los aliados estratégicos, el personal profesional y/o docentes, los expertos locales, que participarán en la implementación de los contenidos teórico-prácticos del curso “Manejo Forestal Sostenible”.

- **Producto 5:** Portafolio de los aliados estratégicos y todo el personal que hará parte de la implementación del curso.

Actividad No. 6. Implementar un plan de seguimiento mensual y entrega de informes de las actividades realizadas en el desarrollo del curso teórico-práctico en Manejo Forestal Sostenible, a través de un comité técnico operativo o cuando se requiera por parte del Pilar de Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible del Programa Visión Amazonia.

- **Producto 6:** Actas de seguimiento mensual, entrega de informes y comité operativo.

Actividad No. 7. Presentar un plan operativo que tenga en cuenta hospedaje, alimentación, transporte, beca, para 30 trabajadores del bosque.

- **Producto 7:** Reporte del personal y la logística necesaria para desplazamiento, alojamiento y alimentación de 30 trabajadores del bosque, así como equipos audiovisuales y materiales didácticos, para el desarrollo del curso “Manejo Forestal Sostenible”

Actividad No. 8. Realizar una alianza con el SENA para desarrollar evaluación conforme a normas sectoriales de competencia laboral (NSCL) adscritos a la mesa sectorial de producción forestal avaladas por expertos de las respectivas NSCL, a treinta (30) líderes trabajadores del bosque.

- **Producto 8:** Soporte documental de la suscripción de la Alianza con el SENA.

Actividad No. 9. Desarrollar proceso formativo y evaluación conforme a normas sectoriales de competencia laboral (NSCL) adscritos a la mesa sectorial de producción forestal avaladas por expertos de las respectivas NSL, a treinta (30) líderes trabajadores del bosque.

- **Producto 9:** Soporte de Evaluación conforme a normas sectoriales de competencias laborales adscritas a la mesa de producción forestal avaladas por expertos de las respectivas NSCL, a treinta trabajadores del bosque, líderes de los NDF del Programa Visión Amazonia.

Actividad No. 10. Certificar el proceso del curso especializado de formación integral para líderes trabajadores del bosque en Manejo Forestal Sostenible con competencias laborales y desarrollar

Con el apoyo de:

12



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

ceremonia de graduación, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, SENA y el Programa Visión Amazonía.

- **Producto 10.** Soporte fotográfico de la ceremonia y certificados de graduación de los estudiantes que optaron por el curso de Manejo Forestal Sostenible y competencia laborales.

Actividad No. 11. Realizar la sistematización de la experiencia de formación.

- **Producto 11:** Documento de sistematización que contenga una evaluación del proceso formativo, realizado con alumnos, sabedores locales, profesionales y/o docentes, con reflexiones aportadas para escalar esta formación en el futuro.

SEXTA. VALOR DEL ACTA ESPECÍFICA: El valor total del Acta Específica asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$520.000.000)** que provienen de:

- **CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 400.400.000)** de la línea 1.3.1.1 del PAR I.
- **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 119.600.000)** de la línea 1.3.1.1 del PAD I.

Recursos económicos que serán ejecutados en su totalidad por **EL ITP**.

PARÁGRAFO 1: La adición de recursos de la presente Acta Específica se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, conforme a los recursos destinados en el PID o PIR correspondiente. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Los informes financieros reportados por **EL ITP** y aprobados por **PATRIMONIO NATURAL** deben corresponder al mes inmediatamente anterior, a la fecha de firma del otrosí.
- No tener observaciones pendientes de los informes financieros.
- No tener subsanaciones pendientes de los comités realizados.
- Tener en el último informe por lo menos el 70% de ejecución de los recursos transferidos.
- Si tienen contrapartida haber ejecutado por los menos el 50% de la misma
- No tener hallazgos sin solucionar de los informes de auditorías, o en caso de tenerlos, contar con un Plan de Mejora en ejecución, con los debidos soportes e informes de avance al día.
- Asimismo, deberá estar al día en documentación jurídica e hitos.

PARÁGRAFO 2: Los aportes de esta Acta Específica tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo a la presente Acta Específica no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

Con el apoyo de:

13



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

PARÁGRAFO 3: EL ITP entiende y acepta que los recursos aportados por **PATRIMONIO NATURAL**, provenientes del acuerdo del programa REM Colombia II, transferidos por **KfW**, así como los percibidos por los contratistas vinculados en el marco de la ejecución de la presente Acta Específica; bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de aportes voluntarios o donaciones dirigidas al sostenimiento o fortalecimiento institucional de la Entidad Implementadora, ya que según las directrices de **KfW** estaría ante una práctica sancionable y los mismos serían considerados como gastos no elegibles para quien haga el aporte. También, se considera una práctica sancionable el hecho de que **EL ITP** no informe a **PATRIMONIO NATURAL** y en consecuencia al Cooperante en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de adquisición o la ejecución del Acta Específica, sin que la Entidad Implementadora haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del **KfW**, para remediar tal situación.

SÉPTIMA. DESEMBOLSOS: Los recursos que ejecutará **EL ITP** serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:

LINEA	PRODUCTOS	MONTO (\$)	%
1.3.1.1	<p>PRIMER DESEMBOLSO</p> <p>A la entrega de los siguientes productos:</p> <p>Producto 1. Perfeccionamiento del Acta Especifica.</p> <p>Entregar Plan de Adquisiciones y estructura del proyecto con las fechas actualizadas y debidamente aprobados por el líder del pilar, la Entidad Implementadora y Patrimonio Natural.</p>	\$ 150.800.000	29%
	<p>SEGUNDO DESEMBOLSO</p> <p>A la entrega de los siguientes productos</p> <p>Producto 2: Plan de trabajo y metodología de estudios que incluya cronograma de actividades y la distribución de tiempo según el tema de capacitación, cuáles son los logros, competencias y conocimientos que se deben alcanzar, el diseño general de planes especiales de apoyo para aquellos con dificultades en su proceso de aprendizaje.</p> <p>Producto 3: Un documento (1) con las temáticas a capacitar, material didáctico, textos, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente y soporte la acción pedagógica,</p>	\$ 176.800.000	34%

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

	<p>relacionando: aliados estratégicos, personal profesional y/o docente, expertos nacionales y locales que acompañaran el proceso de formación, especificando la intensidad horaria.</p> <p>Producto 4: Base de datos con el Listado del Personal seleccionado y sus respectivos soportes de elección para desarrollar el curso en "Manejo Forestal Sostenible"</p> <p>Producto 4.1 – (Avance). Un (1) curso teórico y práctico en manejo forestal sostenible con una duración de ciento sesenta (160) horas, en la ciudad de Mocoa - Departamento del Putumayo y en el NDF Los Puertos municipio de Calamar – Departamento del Guaviare, dirigido a treinta (30) trabajadores del bosque de los Núcleos de Desarrollo Forestal, priorizado por el Programa Visión Amazonia, con el acompañamiento de un equipo de expertos locales en las temáticas de: planificación forestal, aprovechamiento forestal de bajo impacto, transformación de productos maderables, operación de aserrío portátil, sistema de transporte de madera por cable a mediana altura, certificación forestal FSC, comercialización de productos maderables y no maderables, primeros auxilios y seguridad laboral, garantizando la logística, beca, alimentación, seguro de vida y accidente, hospedaje y material de aprendizaje para la práctica</p> <p>Producto 5: Portafolio de los aliados estratégicos y todo el personal que hará parte de la implementación del curso.</p> <p>Producto 6 (avance): Actas de seguimiento mensual, entrega de informes y comité operativo.</p> <p>Producto 7: (avance) Reporte del personal y la logística necesaria para desplazamiento, alojamiento y alimentación de 30 trabajadores del bosque, así como equipos audiovisuales y materiales didácticos, para el desarrollo del curso "Manejo Forestal Sostenible"</p> <p>Producto 8: Soporte documental de la suscripción de la Alianza con el SENA.</p>		
1.3.1.1	TERCER DESEMBOLSO:	\$ 171.600.000	33%

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

	<p>A la entrega de los siguientes productos</p> <p>Producto 4.1. (final) Un (1) curso teórico y práctico en manejo forestal sostenible con una duración de ciento sesenta (160) horas, en la ciudad de Mocoa - Departamento del Putumayo y en el NDF Los Puertos municipio de Calamar – Departamento del Guaviare, dirigido a treinta (30) trabajadores del bosque de los Núcleos de Desarrollo Forestal, priorizado por el Programa Visión Amazonia, con el acompañamiento de un equipo de expertos locales en las temáticas de: planificación forestal, aprovechamiento forestal de bajo impacto, transformación de productos maderables, operación de aserrío portátil, sistema de transporte de madera por cable a mediana altura, certificación forestal FSC, comercialización de productos maderables y no maderables, primeros auxilios y seguridad laboral, garantizando la logística, beca, alimentación, seguro de vida y accidente, hospedaje y material de aprendizaje para la práctica</p> <p>Producto 6: (final) Actas de seguimiento mensual, entrega de informes y comité operativo.</p> <p>Producto 7:(final) Reporte del personal y la logística necesaria para desplazamiento, alojamiento y alimentación de 30 trabajadores del bosque, así como equipos audiovisuales y materiales didácticos, para el desarrollo del curso “Manejo Forestal Sostenible”</p> <p>Producto 9: Soporte de Evaluación conforme a normas sectoriales de competencias laborales adscritas a la mesa de producción forestal avaladas por expertos de las respectivas NSCL, a treinta trabajadores del bosque, líderes de los NDF del Programa Visión Amazonia.</p>		
1.3.1.1	<p>CUARTO DESEMBOLSO</p> <p>Producto 10. Soporte fotográfico de la ceremonia y certificados de graduación de los estudiantes que optaron por el curso de Manejo Forestal Sostenible y competencia laborales.</p> <p>Producto 11: Documento de sistematización que contenga una evaluación del proceso formativo, realizado con alumnos, sabedores locales,</p>	\$ 20.800.000	4%

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

	profesionales y/o docentes, con reflexiones aportadas para escalar esta formación en el futuro.		
TOTAL		\$520.000.000	100%

PARÁGRAFO 1: A partir del segundo desembolso se debe tener ejecutado el 70% del anterior anticipo, los informes financieros y los informes de hitos, deben estar al día y sin observaciones. Una vez la entidad remita la solicitud de desembolso, conforme al cronograma, **PATRIMONIO NATURAL** realizará la transferencia dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando **KFW** haya realizado los correspondientes desembolsos de recursos a **PATRIMONIO NATURAL**.

PARÁGRAFO 2: En el caso que, para el último desembolso, no se hubiese comprometido la totalidad de los recursos asignados en esta Acta Específica, se procederá con el trámite de solicitud de desembolso por parte de **EL ITP**, en dicha solicitud deberá disminuir el valor no comprometido justificando esa disminución, **PATRIMONIO NATURAL** revisará las condiciones y productos pactados para este último desembolso y realizará la transferencia en los plazos establecidos, los valores finales serán aclarados en el Acta de liquidación.

PARÁGRAFO 3: Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vigencias siguientes.

PARÁGRAFO 4: La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión de los auditores externos, el equipo de **PATRIMONIO NATURAL, MADS**, y **KFW** durante todo el tiempo de vigencia de la presente Acta Específica y, por lo menos hasta que se cumpla:

- a) un (1) año después de que **KFW** reciba los Estados Financieros Auditados cubriendo el periodo desde el último retiro de la cuenta especial; y
- b) Cinco (5) años después de la fecha de cierre. **EL ITP** asegurará el acceso a los representantes de **KFW** para revisar todos los registros.

PARÁGRAFO 5: En **EL ITP** reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

PARÁGRAFO 6: Los aportes de esta Acta Específica tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo a la presente Acta Específica no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

PARÁGRAFO 7: Para proceder al desembolso **EL ITP** deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

Con el apoyo de:





ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

- Factura o solicitud de desembolso debidamente diligenciada.
- Certificación de aprobación de informe por parte del Líder de Pilar en el que conste que el personal contratado cumplió con sus funciones, para lo cual contará con el apoyo del Punto Focal del Pilar.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.
- Todos los demás documentos requeridos por **PATRIMONIO NATURAL** en el momento de presentación de las cuentas.

OCTAVA. ARCHIVO: La solicitud del último desembolso, quedará sujeto a la verificación del archivo de la documentación soporte por parte del SUPERVISOR y/o comité de seguimiento.

NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: será de seos (6) meses, contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **EL ITP**.

PARAGRAFO 1: El plazo de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo por las partes, suscribiendo un otrosí 30 días antes de la finalización del Acta Específica y la vigencia de la misma, no podrá prorrogarse más allá de 4 meses antes de la finalización del Programa REM Colombia II.

PARÁGRAFO 2: Las prórrogas de la presente Acta Específica se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.
- La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del acuerdo o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.
- Deben encontrarse al día en la presentación de informes de hitos (Excepto pilar 4) al último corte a presentar.
- Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar.

DÉCIMA. VIGENCIA: La vigencia de la presente Acta Específica, será igual al plazo de ejecución y un mes más.

DÉCIMA PRIMERA. INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible de acuerdo con los formatos definidos y soportes de estos, **PATRIMONIO NATURAL** podrá solicitar información complementaria que considere necesaria para dar respuesta a los requerimientos de información de parte de los entes de control o el KFW, las fechas previstas para la entrega de los informes son las siguientes:

Con el apoyo de:

18



Norwegian Ministry
of Climate and Environment

 UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

Informe	Periodicidad	Fecha
Informe Financiero	Mensual	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el mes.
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes.
Informe Técnico Inicial	Inicial	A más tardar el 8 día hábil de iniciar actividades.
Informe Final Técnico	Final	Una vez se finalice el acta específica y dentro del plazo estipulado para la liquidación de la misma

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de **EL ITP**. Sin embargo, de estos documentos deberá enviar copia en formato digital o físico a **PATRIMONIO NATURAL** según se acuerde.

EL ITP debe generar un drive con los productos, informes financieros e informes de hitos. El drive debe compartirse con **PATRIMONIO NATURAL**, el Líder del Pilar 1 y el Punto Focal del Pilar 1.

Los documentos soporte serán:

1. Los informes mensuales técnicos deberán ser firmados por el representante legal (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico de cada una de las partes del Acta Específica.
2. Los informes financieros deberán ser firmados por el contador (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico del Acta Específica.
3. Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo con lo definido en el informe de seguimiento de hitos.
4. Los informes técnicos periódicos contendrán los diferentes avances de los productos establecidos.
5. Factura o documento soporte que llene los requisitos de ley.
6. Copia de los Comprobante de Causación y Comprobantes de Egreso con sus respectivos soportes.
7. Soportes de pagos.
8. Contratos con soportes precontractuales
9. Balance de prueba, auxiliar de cuentas por cobrar y cuentas por pagar del centro de costos.
10. Conciliación bancaria, extracto y auxiliar de banco.
11. Registro fotográfico y planillas de asistencia de las reuniones y talleres.

Los Informes técnicos periódicos contendrán los diferentes avances de los productos establecidos en la tabla de desembolsos del acuerdo inicial y las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al Acta Específica **EL ITP**, se compromete a constituir a su propia costa dentro de los

Con el apoyo de:

19



Norwegian Ministry
of Climate and Environment

UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

cinco (5) días siguientes a la firma del Acta Específica a favor de entidad particular, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, extendiéndose por el tiempo de Vigencia establecido en la cláusula Decima de la presente Acta Específica, la cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

- a) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el asegurado con ocasión de la falta de legalización, el mal uso o la apropiación indebida que el garantizado haga de los dineros que se le hayan entregado en calidad de anticipo, en cuantía equivalente al cuarenta (40%) del valor a ejecutar dentro del Acta Específica por la Entidad Implementadora y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para la realización de las actividades en él contempladas.
- b) **De cumplimiento**, en cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del acta especifica, y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades contempladas, y seis (6) meses más.
- c) **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del acta especifica, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las actividades en él contempladas y tres (3) años más.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES: En caso de ser necesario realizar cualquier modificación al Acta Específica, se hará mediante un documento escrito firmado por las Partes y previamente aprobado por el Supervisor, teniendo en cuenta los parágrafos que condicionan las modificaciones.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN DEL ACTA ESPECÍFICA: La supervisión y control de la ejecución del Acta Específica estará a cargo del Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible o su delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del programa para la presente Acta Específica.

Serán funciones del Supervisor: **1)** Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Acta Específica, el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. **2)** Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **3)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Acta Específica. **4)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de **EL ITP**, de acuerdo con el objeto del Acta Específica. **5)** Informar de manera oportuna al área jurídica de **PATRIMONIO NATURAL** sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones de **EL ITP**. **6)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del Acta Específica. **7)** Solicitar y justificar las adiciones, prorrogas u otras modificaciones al Acta Específica, incluido el plan de trabajo, cronograma y plan de adquisiciones ante **PATRIMONIO NATURAL**. **8)** Expedir constancia de cumplimiento de los productos convenidos en el Acta Específica para cada desembolso.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Acta Específica, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el

Con el apoyo de:

20



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

coordinador del programa REM Colombia Visión Amazonía II y la entidad acompañante, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Acta Específica.

DÉCIMA QUINTA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible o quien este delegue, delegado(s) del equipo de **PATRIMONIO NATURAL** y delegados (s) del **ITP**, cuyas responsabilidades son: **a)** Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, **b)** Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **c)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Acta Específica. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada vez que sea necesario.

PARÁGRAFO 1. Dicho Comité será presidido por el Líder Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible, quien dará los lineamientos y recomendaciones, con el apoyo de este Comité, a la presente Acta Específica para el cumplimiento de los objetivos del Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible del "EL PROGRAMA REM COLOMBIA VISIÓN AMAZONÍA II".

PARÁGRAFO 2. A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de esta Acta Específica.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en esta Acta Específica, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Acta Específica asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución de la presente Acta Específica.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: Esta Acta Específica se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: La presente Acta Específica se terminará por las siguientes causales: **a)** por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** por fuerza mayor o caso fortuito, **c)** de común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, y **d)** Por agotamiento de su objeto. **e)** por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes de la presente Acta Específica. **f)** El Acuerdo se dará por terminado (con las consecuencias del caso) en caso de que cualquiera de las Partes incumpla la cláusula de fraude y corrupción.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL: PATRIMONIO NATURAL podrá dar por terminado de manera unilateral el Acta Específica, en cualquiera de los siguientes eventos:

Con el apoyo de:

21



Norwegian Ministry
of Climate and Environment

 UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

- a) Cuando **EL ITP** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de esta Acta Específica en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Acta Específica, siempre y cuando ya se haya realizado el primer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente.
- b) En general por incumplimiento no justificado por parte de **EL ITP**, a cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente Acta Específica.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán de manera mutua, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. USO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS: La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos de la presente Acta Específica corresponde a **EL ITP**, aunque **PATRIMONIO NATURAL – “EL PROGRAMA REM COLOMBIA VISIÓN AMAZONÍA II”** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes de la presente Acta Específica, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados.

VIGÉSIMA TERCERA. VISIBILIDAD: El uso de la imagen de Visión Amazonía programa REM Colombia II será de carácter obligatorio y los lineamientos se encuentran en el manual de imagen publicado en la página web www.visionamazonia.minambiente.gov.co. También puede solicitarse a Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad; al supervisor de este contrato y/o a la coordinación de comunicaciones mediante correo electrónico jbougard@minambiente.gov.co.

Los productos, informes y/o resultados que se deriven de la ejecución del presente contrato y/o acuerdo deben:

1. Visibilizar la imagen del Programa REM Colombia Visión Amazonía II
2. Mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM Colombia Visión Amazonía II

A continuación, algunos de los productos y/o actividades que se pueden derivar de este contrato y/o acuerdo que son de obligatoria visibilidad para el Programa REM Colombia Visión Amazonía II.

1. Para cualquier tipo de documento, oficio, comunicación o material impreso y/o similares.
2. Para los contratos que se deriven de los acuerdos suscritos con las entidades implementadoras
3. Para cualquier clase de publicidad tipo pancartas, pendones, folletos, *back-in*, vallas y/o similares.
4. En las invitaciones, agenda y visibilidad de eventos que sean financiados, cofinanciados, patrocinados o contratados con recursos del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.
5. Para señalizaciones exteriores e interiores de construcciones financiadas, cofinanciadas, patrocinadas o contratadas con recursos del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.
6. En todas las publicaciones o noticias publicadas en páginas webs, portales, redes sociales y/o medios de comunicación.

Con el apoyo de:

22



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KfW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

7. En el material de *merchandising* tipo uniformes, camisas, camisetas, camibuses, gorras, chalecos y/o similares.
8. En todas las piezas gráficas, radiales, audiovisuales, eventos y campañas de publicidad.
9. En todas las declaraciones públicas y privadas de la entidad, organización corporación, comunidad, asociación, consorcio, consultor, etc. alusivas a los avances, logros y resultados producto este contrato y/o acuerdo.

PARAGRAFO 1. Todo producto derivado de este contrato y/o acuerdo, en especial lo indicado en los numerales 1,2,3,4,5,6, y 7 antes mencionados debe llevar la aprobación del Supervisor.

PARAGRAFO 2: Todo vocero o comunicación que hable sobre los avances, logros y/o resultados producto de la ejecución de este contrato y/o acuerdo debe mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.

PARAGRAFO 3: En caso de omisión del uso de la imagen del Programa REM Colombia Visión Amazonía II en cualquiera de los literales arriba mencionados, el supervisor no emitirá el recibo a satisfacción hasta tanto se incorpore logos e imagen del programa en dichos productos.

VIGÉSIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula de informes, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender por hasta un periodo de treinta (30) días calendario, y exigir la terminación anticipada de la presente Acta Específica, si el incumplimiento por parte de **EL ITP** persiste. **EL ITP** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en la presente Acta Específica que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. NORMAS ÉTICAS: Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KfW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

VIGÉSIMA SEXTA. PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas como resultado, o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia de la presente Acta Específica.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN: Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar y de **PATRIMONIO NATURAL**, podrán suspender el Acta Específica cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución de este. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

PARÁGRAFO 1: El supervisor debe remitir a **PATRIMONIO NATURAL** la solicitud de suspensión con un término de anticipación de 15 días hábiles antes del vencimiento del Acta Específica.

Con el apoyo de:

23



Norwegian Ministry
of Climate and Environment

 UK Government



Ejecución:
KfW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

PARÁGRAFO 2: Si las causas de la suspensión persisten al acercarse el vencimiento del término de suspensión, las partes deberán prorrogar el término de duración de la suspensión.

PARÁGRAFO 3: Una vez se superen las causas que generaron la suspensión, las partes suscribirán la correspondiente acta de reanudación.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN UNILATERAL: PATRIMONIO NATURAL podrá suspender de forma unilateral el Acta Específica, cuando **EL ITP** incumpla la entrega de informes financieros y/o subsanaciones; informes de hitos; y documentación jurídica. Una vez se superen las causas que generaron la suspensión unilateral, **PATRIMONIO NATURAL** suscribirá la correspondiente acta de reanudación.

VIGÉSIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **PATRIMONIO NATURAL**.

TRIGÉSIMA. PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **EL ITP** en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en la presente Acta Específica y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

TRIGÉSIMA PRIMERA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **EL ITP**, ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución de la presente Acta Específica, podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Acta Específica evaluarán la pertinencia de terminar el Acta Específica. Agotada esta etapa, **PATRIMONIO NATURAL**, comunicará a las Partes su decisión de continuar o proceder con la liquidación unilateral del Acta Específica.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE BIENES: **EL ITP** debe mantener actualizado el inventario de bienes adquiridos y deberán reportarlo en el informe financiero que se remite de manera mensual a Patrimonio Natural. También será responsable del buen uso de los bienes, de su reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, y se comprometen a destinar los mismos única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos de cada acuerdo por el término que dure el proyecto. Todos los bienes deberán estar asegurados, asimismo, es responsabilidad de **EL ITP**, adquirir las primas de los seguros y de gestionar las reclamaciones ante las aseguradoras en caso de existir daño o pérdida. En todo caso, bajo ningún motivo, el daño o pérdida de los bienes puede afectar la ejecución del proyecto. **EL ITP** deberá cumplir con lo descrito en el Manual operativo del Programa en el capítulo de ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

TRIGÉSIMA TERCERA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: La presente Acta Específica se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado.

Con el apoyo de:

24



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

PARÁGRAFO 1: Una vez vencido el término de la liquidación, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

TRIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si pasados 10 días hábiles de la entrega del acta de liquidación bilateral por parte de **PATRIMONIO NATURAL** y no se ha recibido la firma y/o comentarios del acta por parte de **EL ITP**, desde la supervisión del Acta Específica y **PATRIMONIO NATURAL** junto con la aprobación por parte de la Coordinación General de Programa **REM COLOMBIA VISIÓN AMAZONÍA II** se procederá con la liquidación unilateral.

TRIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de esta Acta Específica, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

EL ITP:

Nombre: Miguel Ángel Cánchala
Cargo: Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo
Teléfono: 310 804 30 74
Correo electrónico: mcanchala@itp.edu.co

PATRIMONIO NATURAL:

- Líder del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: José Ignacio Muñoz Córdoba: jimunoz@minambiente.gov.co
- Asesora de Instrumentos Financieros: Virginia Salazar Bermúdez: vsalazar@minambiente.gov.co
- Punto Focal Pilar 1: Marco Antonio Ortiz Fino maortiz@minambiente.gov.co
- Punto Foca Pilar 1: Juan Camilo Jimenez Luna jcjimenezl@minambiente.gov.co
- Auxiliar administrativo Pilar 1: Diego Alexander Tarazona Salas dtarazona@minambiente.gov.co
- Profesional Jurídica FPN: Olga Yolanda Borrero Figueroa oborrero@patrimonionatural.org.co
- Profesional Jurídico FPN: Juan David Cárdenas Parra jcardenas@patrimonionatural.org.co

La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra Parte y exista constancia del recibo. En caso de cambio de dirección de notificación, la parte deberá notificar a la otra por escrito dicho cambio, a fin de que a partir de ese momento las comunicaciones puedan ser remitidas a la nueva dirección. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

TRIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Con el apoyo de:

25



Norwegian Ministry
of Climate and Environment

 UK Government



Ejecución:
KFW



ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente Acta Específica se perfecciona con la firma de las partes, iniciando su ejecución con la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Por **PATRIMONIO NATURAL,**

Por **EL ITP,**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Representante Legal del Instituto
Tecnológico del Putumayo.

ELABORÓ: Olga Borrero, Profesional Jurídica.
REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural.

Con el apoyo de:

26



Norwegian Ministry
of Climate and Environment

UK Government



Ejecución:
KFW